

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN OFICINA EJECUTIVA DE ADMINSITRACION



Resolución Administrativa

Santa Anita, 23 de agosto del 2017

VISTO

El Expediente N° 17MP-11430-00, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Hospital "Hermilio Valdizán", Expediente N° 17MP-11281-00, sobre solicitud de compra de medicamento y Expediente N° 17MP-11665-00 sobre inclusión de procedimiento de selección;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 004-DG/HHV-2017 de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2017 del Hospital "Hermilio Valdizán";

Que, mediante Memorando N° 0611-OL-HHV-17, de fecha 16 de agosto del 2017 la Jefatura de la Oficina de Logística, propone a la Directora Ejecutiva de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizán 2017, sustentado en el Informe N° 28-PROG-OL-HHV-2017 del Área de Programación, en mérito del requerimiento del Servicio de Farmacia según Memorándum N° 212-SF-HHV-2017, que contiene las especificaciones técnicas de los productos farmacéuticos para la Adquisición de Medicamentos del Petitorio Institucional y el Memorando N° 263-SF-HHV-2017 que contiene el requerimiento del medicamento Trifluoperazina (como Clorhidrato) 5 mg Tableta, que de acuerdo a lo informado por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, es proveído por proveedor único;

Que, a través del Memorando N° 0626-OL-HHV-17, de fecha 21 de agosto del 2017 la Jefatura de la Oficina de Logística, propone a la Directora Ejecutiva de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizán 2017, sustentado en el Informe N° 29-PROG-OL-HHV-2017 del Área de Programación, en atención a lo comunicado por el Servicio de Farmacia según Memorándum N° 273-SF-HHV-2017, que indica que en el marco de la primera convocatoria del CENARES, existen tres ítems que han quedado desiertos y que corresponde su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para continuar con las compras corporativas;

Que, de acuerdo a lo indicado en las Hojas de Tramite de los expedientes N°17MP-11430-00 y N° 17MP-11665-00, por la Directora Ejecutiva de Administración, solicita se informe respecto al pedido de la Oficina de Logística y refiere se elabore el proyecto de resolución:

Que, el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: "(...), el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, en concordancia la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD ha previsto en su numeral 7.6.1 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en



caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes y servicios;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, y las facultades delegadas a la Oficina Ejecutiva de Administración mediante la Resolución Directoral N° 127-DG/HHV-2017 y, contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1</u>°.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán" para el año fiscal 2017, incluyendo 3 (tres) procedimientos de selección y excluyendo 1 (uno) procedimiento de selección, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

<u>Artículo 2</u>°.- Disponer que la Oficina de Logística del Hospital realice las acciones necesarias y su respectivo registro en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado.

<u>Artículo 3</u>°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con el citado Anexo, en el portal web del Hospital.

Registrese, Comuniquese y Publiquese;

MINISTERIO DE SALUD

Lic. Adm. Maria Mildred Ruiz Villacoft Directora Ejecutiva de Administración

Mmrv/
<u>Distribución:</u>
DG
Logística
Archivo